



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 215

IV LEGISLATURA

23 DE FEBRERO DE 1999

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

Moción sobre campaña de responsabilidades compartidas.

(pág. 9434)

Proposición no de ley sobre intervención de las administraciones públicas en los centros penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Murcia, en materia de salud mental.

(pág. 9434)

3. Acuerdos y resoluciones

Resoluciones consecuencia del debate monográfico sobre la Agenda 2000 y su repercusión en la agricultura murciana.

(pág. 9434)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley a) Texto que se propone

Proyecto de ley 38, del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, (IV-21048).

(pág. 9436)

3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción 584, sobre rehabilitación del edificio del antiguo Ayuntamiento de Campos del Río, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-20984).

(pág. 9440)

Proposición no de ley 586, sobre aprobación de los planes de actuación socioeconómica en varias zonas protegidas de nuestra Región, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-20997).

(pág. 9441)

Moción 587, sobre elaboración del Estatuto de la Agricultora, formulada por Dña. Clemencia Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista, (IV-21004).

(pág. 9442)

Moción 588, sobre declaración de la Semana Santa de Lorca como Fiesta de Interés Turístico Internacional, formulada por D. Miguel Navarro Molina, del G.P. Socialista, (IV-21026).

(pág. 9442)

Moción 589, sobre delimitación de dos nuevas zonas de farmacia en el municipio de Jumilla, formulada por Dña. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-21039).

(pág. 9443)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

Interpelación 329, sobre convenio de restauración de los Baños Romanos de Alhama, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-20992).

(pág. 9443)

Interpelación 330, sobre notificación del derribo del Hospital General Universitario a sus usuarios, formulada por Dña. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-20998).

(pág. 9444)

Interpelación 333, sobre cambio de uso del albergue "El Valle", formulada por Dña. Clemencia Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista, (IV-21027).

(pág. 9445)

3. Preguntas para respuesta escrita

Anunciación sobre admisión de las preguntas 5326 a 5330.

(pág. 9445)

6. Respuestas

Anuncio sobre remisión por el Consejo de Gobierno de las respuestas a las preguntas de contestación escrita 3369, 4674, 4677, 4689, 4696, 4703, 4710, 4717, 4724, 4731, 4738, 4745, 4752, 4759, 4766, 4773, 4780, 4787, 4794, 4801, 4808, 4815, 4822, 4829, 4836, 4843, 4850, 4857, 4864, 4871, 4878, 4885, 4892, 4899, 4906, 4913, 4920, 4927, 4934, 4941, 4948, 4955, 4962, 4969, 4976, 4983, 4990, 4997.

(pág. 9445)

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS,
RECHAZADOS O TRANSFORMADOS****2. Rechazados**

Moción 306, sobre creación de gabinetes de orientación familiar en las asociaciones de vecinos, formulada por Dña.. Clemencia Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista.

(pág. 9447)

Moción 390, sobre renovación de la instalación eléctrica de los colegios públicos "Ramón y Cajal" y "Virgen de los Dolores", de Águilas, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

(pág. 9448)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones
no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Comisión de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones "sobre campaña de responsabilidades compartidas" y "sobre intervención de las administraciones públicas en los centros penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Murcia, en materia de salud mental", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 16 de febrero de 1999
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN SOBRE CAMPAÑA DE
RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS.**

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que potencie las campañas de información y sensibilización dirigidas a reforzar el cambio de actitudes, respecto al papel que desempeñan hombres y mujeres en el ámbito social y familiar.

**PROPOSICIÓN NO DE LEY SOBRE INTERVENCIÓN
DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LOS
CENTROS PENITENCIARIOS UBICADOS EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, EN MATERIA
DE SALUD MENTAL.**

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno a que, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, se elabore un convenio, conjuntamente con el Insalud y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, donde se garanticen los medios necesarios para que, a la mayor brevedad posible, el 100% de la población reclusa de los centros penitenciarios situados en la Comunidad Autónoma de Murcia tengan acceso a una asistencia psicológica y psiquiátrica especializada, externa a lo penitenciario, suficiente en cantidad y calidad, en pie de igualdad con la asistencia psicológica y psiquiátrica que se ofrece al resto de la ciudadanía murciana y adaptada a las especiales necesidades de la población reclusa (problemas psicológicos y psiquiátricos especialmente derivados del internamiento penitenciario, VIH-sida, problemas específicos de las mujeres presas, etcétera).

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de febrero actual, "Resoluciones consecuencia del debate monográfico sobre la Agenda 2000 y su repercusión en la agricultura murciana", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 23 de febrero de 1999
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**RESOLUCIONES CONSECUENCIA DEL DEBATE
MONOGRÁFICO SOBRE LA AGENDA 2000 Y SU
REPERCUSIÓN EN LA AGRICULTURA MURCIANA**

1.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que persista en la defensa y propicie la inclusión y potenciación de la agricultura, la ganadería y el desarrollo rural en los Planes de Desarrollo Regional para el período 2000-2006.

2.- Que se incluya como objetivos del Ministerio de Agricultura la modulación de las ayudas en términos que resulten transparentes, fáciles de gestionar y beneficiosas para el conjunto del sector.

3.- Para que la reforma de la OCM del Vino se lleve a cabo conjuntamente con las del vacuno, leche y cereales. Así como para la del vino se tomen en consideración los acuerdos adoptados por todas las Comunidades Autónomas españolas en el seno del A.R.E.V. en su reunión última celebrada en Lisboa.

4.- Para que se incremente a 2,9 Toneladas/Hectárea el rendimiento medio en cereales, como consecuencia de considerar datos estadísticos que no se refieran solo a períodos de sequía.

5.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que persista ante el Gobierno de la Nación en la necesidad de respetar los acuerdos de Maastrich como elemento integrador de la UEM: la cohesión como principio que informa la construcción europea.

6.- Para que manifieste su más firme oposición a la posible renacionalización de las ayudas por la vía de la cofinanciación.

7.- Modificar la redacción original del apartado 3 del artículo 35 del Proyecto de Reglamento del Consejo sobre ayudas al desarrollo rural a cargo de los Fondos Europeos de Orientación y Garantía Agrícola en el sentido de que "las medidas de naturaleza estructural

acordadas en el marco de las Organizaciones Comunes de Mercado no sean excluidas de dicho Reglamento, a condición de que no sean acumulables”.

8.- Instar al Gobierno de la Región a que haga suyas las conclusiones de la Jornada de Desarrollo Rural de la C.R.P.M. celebradas en Murcia, el pasado 15 de Febrero, y de traslado de las mismas al Gobierno de la Nación:

Conclusiones:

a) Las dotaciones propuestas son poco realistas. La extensión de las medidas regionales a todo el territorio comunitario hacen necesario incrementar la dotación.

b) El FEOGA-Orientación debe apoyar, en exclusividad, todas las medidas de desarrollo rural.

c) Las regiones con limitaciones estructurales (sequía, desertificación, insularidad), deben contar con financiación que contemple la superación de los déficits.

d) Asegurar la financiación plurianual y una dotación vinculante para el período de programación, que tenga en consideración la situación económica, social y estructural de las diferentes zonas y territorios, es imprescindible para la efectividad de las acciones.

e) Deben definirse con precisión las responsabilidades y competencias del Consejo, Comisión, Estados Miembros y Regiones.

f) Es necesario establecer los mecanismos oportunos para evitar que se creen distorsiones a la competencia al poder otorgar por los Estados Miembros o incluso las Regiones, ayudas de distinta intensidad.

g) La determinación de las normas mínimas medio-ambientales requeridas en un buen número de las medidas propuestas (inversiones en explotaciones, instalación de jóvenes, comercialización y transformación de productos, etc), no deben considerarse de manera uniforme en todo el territorio comunitario, sino que deben ser adaptadas y establecidas por los Estados Miembros y las Regiones en función de las particularidades, manteniendo siempre el cumplimiento de los niveles obligatorios.

h) En relación al artículo 8, “Instalación de jóvenes agricultores”, debe establecerse un incremento superior al 10% en la financiación para aquellos jóvenes que se instalen en las zonas desfavorecidas.

i) Las medidas que contempla el artículo 31 “Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales”, en su aplicación fuera de objetivo 1 y de zonas rurales de objetivo 2, deben dedicarse en exclusiva a acciones relacionadas con la actividad agraria, dentro del concepto de multifuncionalidad de la agricultura.

j) En relación con la comercialización de productos de calidad, Artº 31, deben apoyarse de forma diferenciada aquellos que impliquen la transformación de productos autóctonos.

k) Las Regiones Mediterráneas, sometidas frecuentemente a los efectos de desastres naturales, consideran que deben apoyarse decididamente las ayudas para el aseguramiento de las producciones e

infraestructuras productivas.

l) Las medidas de sanidad animal y vegetal, deben continuar incluidas en el Reglamento, dada su importancia para garantizar la calidad de las producciones, adoptando las medidas necesarias para garantizar la transparencia en la financiación.

ll) La propuesta de que las medidas sobre agrupaciones de productores y sus uniones, sean contempladas únicamente en sus respectivas O.C.M. podría provocar graves problemas de financiación por lo que se considera, que estas medidas, deben incluirse en el Reglamento.

m) Las exclusiones previstas en el Artículo 35.3, primer guión, deberán suprimirse, ya que podrían afectar de forma muy negativa a los agricultores acogidos a las O.C.M.

En relación al segundo guión, deben mantenerse como elegibles las medidas que persigan la realización de proyectos de investigación y desarrollo sobre:

- Desarrollo de las zonas rurales.
- Lucha contra la sequía estructural.
- Lucha contra la desertificación.
- Gestión de recursos hídricos.
- Transformación y comercialización de productos agrarios de calidad.

n) Debe contemplarse la regulación de la financiación de las Regiones que dejan de ser Objetivo 1, mediante un programa de medidas transitorias suficientes.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite el "Proyecto de ley del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia" y ordenado su remisión a la Comisión de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 22 de febrero de 1999

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

PROYECTO DE LEY 38, DEL CONSEJO SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, (IV-21048).

Exposición de motivos

La asunción de competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia universitaria por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía, tras la reforma operada por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo y del subsiguiente Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, de traspaso efectivo, obliga a promulgar una Ley de Consejo Social para las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

Además es ésta una excelente oportunidad para, considerando la experiencia acumulada desde la promulgación de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establecer no solamente la composición de este órgano más adecuada a la realidad social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sino también para recoger en una norma integradora el carácter que el Consejo Social debe asumir y las competencias que debe ejercer sin ambigüedades para poder desempeñar el papel que el espíritu de aquella norma le otorgara.

El articulado de esta Ley persigue, dentro del marco establecido por la legislación estatal, la definitiva revitalización de este importante órgano de conexión entre las instancias académicas y las necesidades y demandas de la sociedad que las sustentan y a las que aquéllas deben servir. Así, el Consejo Social se configura como el órgano colegiado universitario que garantiza la participación de la sociedad murciana en el servicio público de la educación universitaria, constituyendo un elemento fundamental en la comunicación entre la Universidad y la administración universitaria de la Comunidad Autónoma.

Con este objetivo y con el de concienciar aún más a la sociedad de la Región de Murcia del absoluto carácter de servicio público de sus Universidades, en el marco de la normativa básica del Estado, y de conformidad con las facultades de desarrollo legislativo de la Comunidad Autónoma, se desarrollan los siguientes preceptos.

TÍTULO I DEL CONSEJO SOCIAL Y SUS ATRIBUCIONES

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

Es objeto de la presente Ley la regulación de la organización y funcionamiento del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan y de las facultades de autogobierno que ostentan las Universidades.

Artículo 2.- Funciones en relación con la sociedad.

Corresponden al Consejo Social las siguientes funciones de relación con la sociedad:

a) Promover estudios acerca de la adecuación de la oferta de titulaciones de la Universidad, de la calidad de las enseñanzas, del grado de rendimiento académico del alumnado y de su inserción laboral.

b) Aprobar las directrices encaminadas a favorecer la política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes propia de la Universidad. Asimismo, corresponde al Consejo Social la supervisión de dichas medidas.

c) Promover el establecimiento de convenios entre la Universidad y entidades públicas y privadas, orientados a completar la formación de los alumnos y a facilitar su empleo.

d) Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.

Artículo 3.- Funciones de carácter económico-financiero.

Corresponde al Consejo Social el ejercicio de las siguientes competencias de índole económica y financiera:

a) Aprobar, a propuesta de la Junta de Gobierno, el presupuesto anual y la programación plurianual de la Universidad.

b) Aprobar, a propuesta de la Junta de Gobierno, concesiones de crédito extraordinario o suplementos de crédito.

c) Aprobar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y, previa autorización de la Comunidad Autónoma, las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo.

d) Aprobar la Liquidación y las Cuentas Anuales de la Universidad y de las entidades que de la misma puedan depender, correspondientes al ejercicio anterior al corriente, que serán remitidas al Consejo Social dentro del primer cuatrimestre del ejercicio en curso.

e) Elaborar y aprobar el propio presupuesto del Consejo, que figurará en un programa específico dentro de los presupuestos de la Universidad.

f) Acordar, a propuesta de la Junta de Gobierno, la asignación con carácter individual de conceptos retributivos adicionales a los establecidos con carácter general para el profesorado universitario, en atención a exigencias docentes e investigadoras y a méritos relevantes.

g) Fijar los precios públicos, tasas académicas y demás derechos correspondientes a los estudios que impliquen la expedición de títulos propios o de extensión universitaria, así como determinar, en su caso, la retribución del profesorado de los seminarios y cursos no reglados.

h) Establecer, con pleno respeto a los principios y normas del ordenamiento jurídico, las modalidades de exención total o parcial del pago de precios públicos, tasas académicas y demás derechos, que la Universidad

determine como propias, en virtud del artículo 26.3 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

i) Aprobar la enajenación u otros actos de disposición de los bienes patrimoniales de la institución, así como la desafectación de los bienes de dominio público que a ésta pertenezcan. A tal fin, el Consejo Social recibirá en el primer cuatrimestre de cada ejercicio una relación, actualizada a la fecha de cierre del anterior, de los bienes que integran el patrimonio de la entidad.

j) Supervisar las funciones de control interno de las cuentas de la institución.

k) Recabar, mediante acuerdo motivado, la realización de auditorías externas.

l) Recibir información anual relativa al contenido esencial de los contratos que se celebren al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

m) En general, supervisar los servicios y actividades de carácter económico y administrativo de la Universidad.

Artículo 4.- Funciones en relación con la gestión universitaria.

Corresponden igualmente al Consejo Social las siguientes atribuciones en relación con la gestión universitaria:

a) Proponer a la Comunidad Autónoma la creación, reconocimiento y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias e Institutos Universitarios propios o integrados en universidades ya existentes, así como la adscripción de centros privados, de titularidad pública o privada, para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales.

b) Proponer a la Comunidad Autónoma, para su aprobación, los convenios de adscripción a la Universidad como institutos universitarios, de instituciones o centros de investigación o creación artística, de carácter público o privado, así como de colegios mayores o residencias universitarias.

c) Proponer a la Comunidad Autónoma la implantación de nuevas titulaciones o la supresión de alguna de las existentes.

d) Autorizar la creación de otros centros, diferentes de los contemplados en el apartado a), a propuesta de la Junta de Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

e) Establecer, previo informe del Consejo de Universidades, las normas que regulen la permanencia en la Universidad de los alumnos que no superen las pruebas correspondientes en los plazos fijados, de acuerdo con las características de los diversos estudios.

f) Autorizar la contratación de bienes de equipos afectos a la investigación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en los términos del artículo 183 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Ser oído en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de consultorías y asistencias, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración universitaria.

h) Aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, así como las modificaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 54.4 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

i) Supervisar el rendimiento de los diversos servicios de la Universidad formulando, en su caso, sugerencias y propuestas a la Junta de Gobierno tendentes a mejorar el funcionamiento de la actividad universitaria, para lo cual podrá solicitar informes y recabar de los órganos correspondientes cuantos datos considere oportunos.

j) Solicitar de las Administraciones públicas la realización de informes e inspecciones para controlar y evaluar el rendimiento de los servicios docentes, en los términos que se establecen en el artículo 19 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario.

k) Informar acerca del nombramiento y ser informado con respecto del cese del Gerente de la Universidad.

l) Informar, con carácter previo a la remisión a la Comunidad Autónoma para su aprobación, los proyectos de concierto de colaboración entre la Universidad y las instituciones sanitarias.

m) Propiciar la celebración de acuerdos en materia de investigación entre la Universidad y otras entidades, públicas o privadas.

n) Promover relaciones de cooperación con las Corporaciones Locales a fin de lograr la adecuada planificación y la correcta integración urbanística de los edificios universitarios en sus términos municipales.

ñ) Proponer la remoción de los propios miembros del órgano cuando concurra en ellos alguna causa legal de incompatibilidad o en caso de incumplimiento grave de sus funciones.

Artículo 5.- Otras atribuciones.

Además de las competencias a las que se refieren los artículos 2, 3 y 4, el Consejo Social ejercerá cuantas atribuciones le sean conferidas por la normativa vigente en cada momento, y especialmente, aquéllas que, como órgano propio de la Universidad, le sean encomendadas por los Estatutos de ésta.

Artículo 6.- Facultades de los miembros.

1. En cumplimiento de sus funciones, los miembros del Consejo Social comisionados por dicho órgano para el examen o tramitación de asuntos propios del mismo, podrán acceder a los servicios y dependencias universitarias y recabar de sus titulares la información que consideren precisa en relación con el procedimiento que se les haya encomendado.

2. El Presidente y el Secretario del Consejo Social, en tanto que órganos permanentes del mismo, podrán hacer uso, sin necesidad de mandato previo, de la facultad a la que se refiere al número anterior, en las materias referidas en los artículos 2, 3 y 4 de la presente Ley.

Artículo 7.- Composición del órgano.

1. El Consejo Social está integrado por veinticinco miembros, incluido el Presidente, diez en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad y quince elegidos en representación de los intereses sociales de la Región.

2. En representación de la Junta de Gobierno serán miembros natos del Consejo Social el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad. Los siete miembros restantes serán elegidos por la propia Junta de Gobierno, de entre sus componentes. El procedimiento de elección de éstos garantizará que queden representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

3. Los quince miembros o vocales elegidos en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma accederán al órgano de la siguiente forma:

a) Dos, designados por la Asamblea Regional de Murcia de entre sus miembros.

b) Dos, designados por la Asamblea Regional de Murcia de entre personalidades de especial cualificación y relieve para la comunidad universitaria, vinculadas a fundaciones, entidades científicas, culturales o financieras o colegios profesionales.

c) Tres, designados por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

d) Tres, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

e) Uno, designado por las Cámaras de Comercio.

f) Uno, designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de los Ayuntamientos en cuyo término municipal radiquen centros de la Universidad.

g) Tres, designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación.

4. Ninguno de los miembros del Consejo Social nombrados en representación de los intereses sociales podrá ser miembro en activo de la comunidad universitaria.

Artículo 8.- Nombramiento de los miembros.

Los miembros del Consejo serán nombrados por Decreto aprobado en Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y Educación. El

Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Duración del mandato.

1. Los miembros del Consejo Social a los que se refiere el número 3 del artículo 7 de la presente Ley serán nombrados para un mandato de cuatro años, no pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva más de una vez.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la celebración de elecciones a la Asamblea Regional, a las Corporaciones Locales o en los ámbitos sindical o empresarial, permitirá la renovación de los miembros del Consejo Social designados por dichos órganos.

Dicha renovación no se hará efectiva hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo hasta dicho momento, en plenitud de funciones y derechos los vocales que vayan a ser sustituidos.

3. La sustitución de los miembros del Consejo Social a que hace referencia el artículo 7.3.9. podrá ser acordada, en cualquier momento, por el Consejo de Gobierno.

Artículo 10.- Incompatibilidades.

1. En tanto se desempeñe una vocalía del Consejo Social, la condición de miembro del mismo será incompatible con el desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos directivos en empresas o sociedades que contraten con la Universidad obras, servicios o suministros, y con ser miembro del Consejo de Administración u órgano equivalente en Universidades privadas, así como la participación superior al diez por ciento en el capital social de las mismas.

2. En ningún caso existirá incompatibilidad entre la condición de miembro del Consejo Social y la condición de parte contratante de la Universidad en las figuras negociales previstas en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

Artículo 11.- Sustitución.

Cuando por fallecimiento, renuncia, incompatibilidad o remoción, se produzca el cese anticipado de un vocal, el Presidente del órgano solicitará de la institución u organismo que lo propuso que, en el plazo máximo de dos meses, proceda a proponer el nombramiento de un nuevo miembro para el período de tiempo que reste del mandato correspondiente al anterior titular.

Artículo 12.- Reglamento de Organización y Funcionamiento.

1. El Consejo Social elaborará su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento, que se someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

2. El Reglamento del Consejo Social regulará, al menos, el número y la periodicidad de las sesiones ordinarias, las razones que justifiquen las extraordinarias, el quórum de asistencia, la mayoría requerida para la adopción de acuerdos en cada caso, y el procedimiento para proponer la remoción de sus miembros en caso de incumplimiento grave de sus funciones, así como las atribuciones de sus órganos unipersonales y la dedicación de los mismos.

TÍTULO II DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 13.- Presidente.

1. El Presidente del Consejo Social representa ordinariamente al órgano: convoca, dirige y levanta las sesiones y ejerce cuantas funciones le sean encomendadas legal o reglamentariamente.

2. El Presidente del Consejo Social será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación, oído el Rector, de entre los vocales que representan los intereses sociales.

3. El mandato del Presidente del Consejo Social será de cuatro años, no pudiendo ser renovado en su cargo de forma consecutiva más de una vez.

4. La pérdida por el Presidente de la condición de miembro del Consejo Social supondrá necesariamente el cese en la Presidencia del órgano.

5. El Reglamento podrá prever la figura del Vicepresidente, que deberá pertenecer a la representación en el Consejo de los intereses sociales y sustituirá al Presidente en casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. En su defecto, realizará estas funciones el vocal que, pudiendo legalmente ser Presidente, goce de mayor antigüedad en el órgano. De existir dos o más vocales con la misma antigüedad ejercerá las funciones de la Presidencia el de mayor edad.

Artículo 14.- El Secretario.

1. El Presidente del Consejo Social nombrará un Secretario, dando cuenta al órgano de su elección. El Secretario deberá ser licenciado, arquitecto o ingeniero y poseer conocimientos adecuados para el correcto ejercicio de su cargo.

2. Si el nombramiento de Secretario recayera en un funcionario de cualesquiera de las Administraciones Públicas, deberá pertenecer a un Cuerpo o Escala incardinado en el Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

3. Con carácter transitorio, nunca superior a un año, podrá desempeñar la Secretaría un miembro del Consejo Social designado a tal fin por el Presidente de entre los vocales que representan los intereses sociales, dando cuenta al órgano de su elección. A falta de designación expresa, el ejercicio ocasional de las funciones de Secretario corresponderá al vocal del Consejo Social de menor edad.

4. El Secretario del Consejo Social podrá ser cesado por decisión del Presidente, que deberá informar de ello al órgano.

5. Al Secretario corresponde la dirección de las dependencias administrativas del Consejo Social, la preparación de estudios e informes, la función de dar fe de lo acordado, la custodia de los libros de actas, la potestad certificante y cuantas atribuciones le encomiende el reglamento.

6. A salvo de lo dispuesto en el número 3 del presente artículo, el Secretario asistirá a las reuniones del Consejo Social con voz, pero sin voto.

7. El Secretario no podrá ser miembro en activo de la comunidad universitaria.

TÍTULO III DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES AL SERVICIO DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 15.- Presupuesto.

El Consejo Social, al elaborar anualmente su propio presupuesto preverá las necesidades de personal y medios materiales que demande el correcto funcionamiento de sus servicios en cada ejercicio.

Artículo 16.- Adscripción de medios.

El Consejo Social, sin perjuicio de las peculiaridades de asignación de personal que se prevean reglamentariamente, se valdrá de las plantillas, instalaciones y bienes de la propia Universidad.

Artículo 17.- Retribuciones o compensaciones.

1. El Consejo determinará las retribuciones o compensaciones económicas que deban percibir el Presidente y el Secretario del mismo, teniendo en cuenta el régimen de dedicación al cargo, que se establecerá en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

2. En relación con los demás vocales del Consejo, se podrá acordar, además del pago de los gastos de locomoción a aquellos que los justifiquen, la asignación y el importe de una dieta por sesión, contando con la adecuada consignación presupuestaria.

TÍTULO IV DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 18.- Recursos.

Los acuerdos del Consejo Social poseen inmediata ejecutividad y agotan la vía administrativa, siendo directamente recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Artículo 19.- Ejecución de los acuerdos.

Corresponde al Rector de la Universidad la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Social. A tal fin, el Secretario del órgano remitirá inmediatamente al Rectorado, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, la relación de los acuerdos adoptados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Primera.- Constitución del Consejo Social de la Universidad de Murcia.**

En el plazo de tres meses, a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley y conforme a lo dispuesto en la misma, deberá constituirse el Consejo Social de la Universidad de Murcia.

Segunda.- Elaboración del Reglamento del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

En el plazo de tres meses desde la constitución del nuevo Consejo Social de la Universidad de Murcia, deberá elaborarse por éste un Reglamento de Organización y Funcionamiento, en los términos previstos en el artículo 12 de esta Ley.

Tercera.- Adecuación de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

En el plazo de dos años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley deberán modificarse los Estatutos de la Universidad de Murcia para adecuarse a lo dispuesto en la misma.

DISPOSICIONES FINALES**Primera.- Permanencia en funciones de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia.**

A la entrada en vigor de la presente Ley, cesarán todos los miembros del actual Consejo Social de la Universidad de Murcia, permaneciendo en funciones en el ejercicio de sus cargos hasta la constitución del nuevo Consejo.

Segunda.- Desarrollo de la Ley.

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y a la Consejería de Cultura y Educación a dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas precisas para cumplir y desarrollar lo previsto en la presente Ley.

Tercera.- Constitución de Consejos Sociales de Universidades Públicas de nueva creación.

Los Consejos Sociales de universidades públicas de nueva creación deberán constituirse en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación de sus Estatutos.

Cuarta.- Entrada en vigor de la Ley.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Cámara las mociones registradas con los números 584 y 586 a 589, para su debate en Pleno, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 22 de febrero de 1999
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 584, SOBRE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-20984).

Joaquín Dólera López, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre rehabilitación del edificio del antiguo Ayuntamiento de Campos del Río.

El movimiento sísmico que ha afectado estos días a la Región ha causado en el municipio de Campos del Río importantes daños, especialmente en viviendas privadas y en instalaciones agrícolas, pero también en el edificio del antiguo ayuntamiento que aparece totalmente

agrietado y apuntalado en alguna de sus partes. Este edificio está sirviendo hoy para albergar provisionalmente el consultorio de la Seguridad Social mientras se termina el local definitivo.

Por otra parte, las actuales dependencias donde está ubicado el Ayuntamiento no reúnen las condiciones para el desarrollo en condiciones dignas de la actividad del consistorio. La rehabilitación del edificio del antiguo Ayuntamiento podría servir para albergar la Corporación Local y al mismo tiempo para actividades sociales, con lo que se aprovecharía un edificio emblemático y arraigado en el municipio y al mismo tiempo se resolvería el problema de espacio que existe hoy.

Desde la Administración regional debe realizarse un esfuerzo inversor entre las diversas consejerías (Presidencia, Economía y Hacienda, Cultura y Educación y Política Territorial) para poder llevar a efecto tal rehabilitación, toda vez que la insuficiencia de recursos de un ayuntamiento pequeño, como es el de Campos del Río, hace inviable el que éste pueda acometer dicho proyecto.

Por lo expuesto, el grupo parlamentario de IU-LV propone, para su debate y aprobación en el Pleno, el siguiente texto de moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a través de un convenio con el Ayuntamiento de Campos del Río, se proceda a la rehabilitación del antiguo Ayuntamiento para albergar al Consistorio Municipal y como centro social polivalente.

Cartagena, 12 de febrero de 1999

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

PROPOSICIÓN NO DE LEY 586, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN SOCIOECONÓMICA EN VARIAS ZONAS PROTEGIDAS DE NUESTRA REGIÓN, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL G.P. DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-20997).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, Joaquín Dólera López, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente proposición no de ley sobre aprobación de los planes de actuación socioeconómica de varias zonas protegidas de nuestra Región.

En el año 1992 se aprobó en nuestra Región la Ley 4/1992, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, después de un amplio debate social, lo que llevó consigo alcanzar un profundo consenso político en torno a un tema clave en cualquier sociedad

moderna: ordenar y proteger su territorio.

Sin embargo, siete años después, podemos decir, sin miedo a equivocarnos, que aquella magnífica ley que nos dimos los murcianos, a través de nuestro Parlamento regional, está sin desarrollar por falta de voluntad política del Partido Popular para hacerlo.

Y esta es la realidad de los planes de actuación socioeconómica de los espacios naturales protegidos: en la actualidad están todos sin aprobar.

Veamos lo que dice la Ley 4/1992 al respecto, en su artículo 49.6: "Con el fin de contribuir al mantenimiento de los espacios naturales protegidos y compensar a las poblaciones afectadas, en sus disposiciones reguladoras podrán establecerse áreas de influencia socioeconómica, con especificación del régimen económico y compensación adecuada al tipo de limitaciones, en los términos que establece el artículo 18 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, para lo que la Administración regional elaborará los correspondientes planes de actuación socioeconómica".

Pues bien, hasta la fecha se han aprobado, o están en un avanzado estado de resolución, los PORN correspondientes a:

- Parque Regional de Sierra Espuña.
- Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila.
- Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro.
- Parque Regional de Sierra de la Pila.
- Parque Regional de Sierra del Carche.
- Paisaje Protegido de Ajauque y Rambla Salada.
- Paisaje Protegido de Espacios Abiertos, Islas del Mar Menor y Cabezo Gordo.
- Reserva Natural de los Saladares del Guadalentín.

Sin embargo, no han visto la luz sus correspondientes PAS, tan necesarios para desarrollar estos PORN, lo que está dando lugar a que todo el proceso de protección quede en papel mojado.

Ante esta situación, la Asamblea Regional de Murcia aprueba la siguiente proposición no de ley:

Instar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, para que:

1.º Inicie con urgencia la aprobación de los Planes de Actuación Socioeconómica correspondientes a los espacios protegidos de los que ya han sido promulgados sus Planes de Ordenación de Recursos Naturales: Parque Regional de Sierra Espuña; Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila; Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro; Parque Regional de Sierra de la Pila; Parque Regional de Sierra del Carche; Paisaje Protegido de Ajauque y Rambla Salada; Paisaje Protegido de Espacios Abiertos, Islas del Mar Menor y Cabezo Gordo y Reserva Natural de Saladares del Guadalentín.

2.º Que en todo el proceso de aprobación y puesta en marcha de los mismos se dé la máxima participación a los ciudadanos y los ayuntamientos de las zonas

afectadas.

Cartagena, 15 de febrero de 1999

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Joaquín Dólera López Ginés Carreño Carlos

MOCIÓN 587, SOBRE ELABORACIÓN DEL ESTATUTO DE LA AGRICULTORA, FORMULADA POR D. CLEMENCIA ESCUDERO ALBALADEJO, DEL G.P. SOCIALISTA, (IV-21004).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Clemencia Escudero Albaladejo, diputada del grupo parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, Fulgencio Puche Oliva, presenta, al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción sobre elaboración del Estatuto de la Agricultora.

La situación de las mujeres agrarias es, dadas las connotaciones del mundo rural, de doble discriminación.

No solamente la falta de infraestructuras incide especialmente sobre la mujer y su trabajo, sino también la precariedad del empleo, la gran incidencia en la economía sumergida, la problemática a la hora de darse de alta en el Régimen Especial agrario o en autónomos, lo que las lleva a carecer de derechos laborales.

Así mismo, hay poca información sobre las mujeres en el mundo rural, y la que hay pone de manifiesto su baja cualificación, falta de formación e información.

Son pocas las mujeres que aparecen como titulares.

Por todas estas razones, el grupo parlamentario Socialista cree necesaria la elaboración de un "Estatuto de la Agricultora" en el que aparezcan reflejados la solución a los problemas que padecen las mujeres agricultoras.

Y es por ello que presentamos, para su debate y aprobación ante el Pleno de la Cámara, la siguiente moción:

Instar al Gobierno de la Región para que se dirija al Gobierno de la Nación y, en colaboración con todas las asociaciones, colectivos y partidos políticos, empiece a elaborar el Estatuto de la Agricultora.

Cartagena, 21 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Fulgencio Puche Oliva Clemencia Escudero

MOCIÓN 588, SOBRE DECLARACIÓN DE LA SEMANA SANTA DE LORCA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL, FORMULADA POR D. MIGUEL NAVARRO MOLINA,

DEL G.P. SOCIALISTA, (IV-21026).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Navarro Molina, diputado del grupo parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, Fulgencio Puche Oliva, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción sobre declaración de la Semana Santa de Lorca como Fiesta de Interés Turístico Internacional.

Exposición de motivos: El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Lorca, en sesión de 27 de octubre de 1998, aprobó por unanimidad una moción, presentada por la totalidad de los grupos municipales, encaminada a solicitar de las entidades pertinentes la declaración de la Semana Santa de Lorca como Fiesta de Interés Turístico Internacional, abundando así en la categoría que este acontecimiento ostenta desde 1980 como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

La Semana Santa de Lorca constituye una manifestación cultural, etnológica y turística de indudable categoría. Su nombre traspasa fronteras y cada año son más los visitantes que acuden a Lorca en busca de una de las manifestaciones más singulares posibles. El esfuerzo y esmero de las cofradías de la Semana Santa de Lorca en el diseño de la procesión, los atavíos y los bordados, la seguridad e infraestructura de los lugares por los que discurren los desfiles son elementos de incomparable atracción para propios y extraños, de España y fuera de ella. Por otra parte, la mejora de las infraestructuras turísticas de Lorca -hoteles, restaurantes, etcétera- aumenta el atractivo de la ciudad de Lorca durante la Semana Santa.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación ante el Pleno de la Cámara la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno de la Región:

1.º Apoyar la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Lorca a la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Economía y Hacienda, para la declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional de la Semana Santa de Lorca.

2.º Instar a la Dirección General de Turismo, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, la redacción del informe preceptivo para esta declaración, según regulan las declaraciones de Interés Turístico Nacional e Internacional.

Cartagena, 16 de febrero de 1999

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Fulgencio Puche Oliva

Miguel Navarro Molina

MOCIÓN 589, SOBRE DELIMITACIÓN DE DOS NUEVAS ZONAS DE FARMACIA EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA, FORMULADA POR D. ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL G.P. DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-21039).

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, Joaquín Dólera López, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre delimitación de zonas farmacéuticas en el municipio de Jumilla para dotar de farmacia al distrito 4I y mantener la del sur del barrio de San Juan.

Desde el año 1994 el municipio de Jumilla viene demandando la reapertura de la farmacia del distrito 4I, y nuestro grupo ha sido portavoz de dicha demanda en iniciativas presentadas tanto a nivel del Parlamento nacional (3 de marzo de 1994) como en el Parlamento regional (30 de octubre de 1995 y 9 de noviembre de 1995).

En el Pleno del Ayuntamiento de Jumilla celebrado el día 21 de julio de 1997, el grupo municipal de IU-LV presentó una moción acerca de la instalación de una farmacia en la zona del 4I distrito, y, como alternativas, se proponía que, aunque legalmente no existían muchas posibilidades, era posible buscar una vía de legalidad dividiendo el término municipal por zonas que permitieran posteriormente una mejor distribución de los recursos farmacéuticos.

También se trató el asunto en la Comisión Informativa Municipal de Sanidad del 19 de enero de 1999, en la que el concejal de Sanidad informó de las gestiones realizadas con la Administración regional respecto a la posibilidad de dotar de farmacia al distrito 4I, apuntando como única solución la de crear zonas farmacéuticas en Jumilla. Es decir, que tras dieciocho meses, la única solución es la que este grupo había señalado.

Los fundamentos legales son los de la Ley 31/1997, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, y los de la Ley General de Sanidad de 1986. Según las mismas, si se divide el municipio en zonas se pueden aducir razones de alejamiento de núcleos poblacionales, dispersión de los habitantes y otras que puedan hacer viable la dotación de más farmacias, lo que permitiría reabrir la farmacia del distrito 4I, así como mantener la farmacia situada al sur del barrio de San Juan.

Por todo lo cual, el grupo parlamentario de IU-LV

presenta ante el Pleno de la Cámara, para su debate y aprobación en Pleno, el siguiente texto de moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno:

1.º A que la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia planifique la delimitación en Jumilla de dos nuevas zonas farmacéuticas; una compuesta por los distritos 3I y 4I y pedanías de La Alquería y Fuente del Pino, y otra por el barrio de San Juan en su totalidad.

2.º A que una al expediente de solicitud las firmas de apoyo para la zona farmacéutica del 4I distrito que el grupo municipal de IU-LV y los vecinos de la zona están recogiendo en toda la localidad.

3.º A que se dé participación a los grupos municipales y las directivas de las asociaciones de vecinos de los distritos y del barrio de San Juan, por parte de la Administración regional sanitaria, a la hora de realizar sobre el terreno las delimitaciones de las zonas, sus barreras y lejanía del resto de farmacias del casco urbano.

Cartagena, 18 de febrero de 1999

EL PORTAVOZ,

LA DIPUTADA,

Joaquín Dólera López

Elvira Ramos García

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Cámara las interpelaciones registradas con los números 329, 330 y 333, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 22 de febrero de 1999

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

INTERPELACIÓN 329, SOBRE CONVENIO DE RESTAURACIÓN DE LOS BAÑOS ROMANOS DE ALHAMA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL G.P. DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-20992).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional, presenta ante la Mesa de la Cámara, para su calificación

y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida a la consejera de Cultura y Educación, sobre convenio de restauración de los Baños Romanos de Alhama.

De bochornoso podría calificarse el espectáculo que está dando la Administración Regional -Consejería de Cultura y Educación- ante la urgente necesidad de restaurar los Baños Romanos de Alhama.

Varias han sido las iniciativas realizadas por IU-LV sobre este asunto en los últimos años, pero lo que más llama la atención es la caótica situación actual.

A preguntas de este diputado sobre el comienzo de las obras de restauración, la señora consejera respondía, con fecha 23-12-98, lo siguiente:

"1.- Existe un proyecto de convenio entre la Consejería y el Ayuntamiento para la restauración de los Baños Árabes, cuyo importe asciende a veintiún millones de pesetas, de los cuales veinte millones aportará la Consejería de Cultura, diez serán con cargo al ejercicio económico de 1998 y otros diez con cargo al ejercicio económico de 1999. La primera cantidad se entregará a la firma del Convenio y la segunda (en 1999) tras la certificación documental del cumplimiento de las actuaciones correspondientes al ejercicio anterior.

El Ayuntamiento de Alhama, además de las quinientas mil pesetas que aportará en los ejercicios de 1998 y 1999, se encargará de la contratación y ejecución de las obras, así como de la dirección técnica de las mismas.

El Convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999.

2.- La Consejería de Cultura y Educación no disponen en este momento de información sobre el comienzo de las obras, puesto que la contratación y ejecución de las mismas, como se ha dicho, así como la dirección técnica, corresponde al Ayuntamiento de Alhama.

3.- Existe un acuerdo definitivo con el Ayuntamiento de Alhama, expresado por escrito en el Convenio aludido, que firman el Ilmo. Sr. Alcalde de Alhama y la Excm. Sra. consejera de Cultura y Educación.

4.- El coste definitivo del proyecto asciende a veintiún millones de pesetas, a lo que es preciso añadir otros gastos competentes al Ayuntamiento de Alhama, derivados de la contratación, ajuste y dirección técnica de las obras."

Sin embargo, el Ayuntamiento de Alhama niega que exista Convenio alguno firmado en la actualidad, por lo que interpele a la consejera de Cultura y Educación para que explique la falta de transparencia en este asunto, así como las perspectivas de futuro en aras de conseguir la restauración de una de las joyas arqueológicas más importantes de nuestra Región.

INTERPELACIÓN 330, SOBRE NOTIFICACIÓN DEL DERRIBO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO A SUS USUARIOS, FORMULADA POR Dña. ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL G.P. DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-20998).

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional, presenta ante la Mesa de la Cámara, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida al consejero de Sanidad y Política Social, sobre demolición del Hospital General Universitario: carta a 50.000 usuarios.

El consejero de Sanidad y Política Social ha remitido una carta a 50.000 usuarios del Hospital General Universitario en la que les informa de la decisión del Ejecutivo de "construir un nuevo hospital ante la gravedad de las lesiones de la estructura del actual edificio".

En los informes técnicos acerca de las lesiones estructurales del Hospital General Universitario, se incluye la posibilidad de remodelar el Hospital General Universitario, puesto que no amenaza ruina, y el pasado movimiento sísmico del 2 de febrero apoya la tesis de que esa estructura no está tan lesionada como parece, puesto que con un movimiento sísmico de la intensidad como el que se produjo, si la estructura no lo pudiera sufrir, se hubiera derrumbado. De hecho, el consejero reconoció que tendría que utilizar bastante dinamita para derribarlo.

El consejero está en su derecho de informar a la población, pero dicha carta debiera haberse producido cuando tuviera una postura consensuada con los grupos políticos, las centrales sindicales, las asociaciones de vecinos y, en definitiva, cuando la postura del Ejecutivo fuera compartida y consensuada por la mayoría de las organizaciones políticas y sociales. El que no exista tal consenso, y dado que las organizaciones no han apoyado hasta la actualidad la tesis del derribo, tienen razones suficientes para mantener una postura distinta a la del Ejecutivo. Esta postura es bien clara: deseamos tener dos hospitales por casi el mismo coste que tener uno. De esta forma, con una parte del presupuesto se proceda a la remodelación del Hospital General Universitario, sin interrupción total de la actividad, mientras se gestiona y construye un nuevo hospital, y cuando éste esté finalizado, dedicar el Hospital General remodelado para atenciones sociosanitarias.

Por todo lo cual, el grupo parlamentario de IU-LV interpela al Sr. consejero de Sanidad y Política Social para que explique las razones por las que ha enviado, a 50.000 usuarios del Hospital General Universitario, una carta de información acerca de una de las alternativas posibles de solución, que es la que de forma cerrada ha tomado el consejero, sin posibilitar el envío de las

Cartagena, 15 de febrero de 1999

EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

posturas alternativas que tanto grupos políticos como organizaciones sindicales y organizaciones vecinales están valorando como más positivas, tales como tener dos hospitales por casi el mismo coste que tener uno. De esta forma, con una parte del presupuesto se proceda a la remodelación del Hospital General Universitario, sin interrupción total de la actividad, mientras se gestiona y construye un nuevo Hospital, y cuando éste esté finalizado, dedicar el Hospital General remodelado para atenciones sociosanitarias.

Cartagena, 15 de febrero de 1999

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

INTERPELACIÓN 333, SOBRE CAMBIO DE USO DEL ALBERGUE "EL VALLE", FORMULADA POR Dña.. CLEMENCIA ESCUDERO ALBALADEJO, DEL G.P. SOCIALISTA, (IV-21027).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Clemencia Escudero Albaladejo, diputada del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida al Consejo de Gobierno, sobre la siguiente cuestión:

Según declaraciones en la prensa de la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, el Gobierno regional tiene previsto cambiar el uso del albergue "El Valle" para impartir en sus instalaciones cursos de reinserción social.

El grupo parlamentario Socialista interpela al Consejo de Gobierno para que explique ante el Pleno de la Asamblea Regional cuáles son las causas que le han llevado a tomar esta decisión y las consecuencias que espera se deriven de esta medida, tanto para las familias gitanas beneficiarias de estos cursos como para los grupos escolares que no podrán acudir allí.

Cartagena, 16 de febrero de 1999

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Fulgencio Puche Oliva Clemencia Escudero

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de

la fecha, admitió a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 5326 a 5330, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 5326, sobre fecha de apertura y modelo de funcionamiento del nuevo Centro de Acogida para Menores, formulada por D. Lorenzo Guirao Sánchez, del G.P. Socialista, (IV-20986).

- Pregunta 5327, sobre perceptores de pensiones del Fondo de Asistencia Social en la Región de Murcia, formulada por Dña. María Antonia Martínez García, del G.P. Socialista, (IV-21022).

- Pregunta 5328, sobre perceptores de pensiones del Fondo de Asistencia Social que pueden acceder a una pensión no contributiva, formulada por Dña. María Antonia Martínez García, del G.P. Socialista, (IV-21024).

- Pregunta 5329, sobre número de beneficiarios de una pensión del Fondo de Asistencia Social que perciben el subsidio de garantía de servicios mínimos, formulada por Dña. María Antonia Martínez García, del G.P. Socialista, (IV-21028).

- Pregunta 5330, sobre construcción de la nueva variante de Villanueva del Segura, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (IV-21032).

Cartagena, 22 de febrero de 1999

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

6. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado conocimiento de las respuestas que a continuación se relacionan, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno a preguntas de los señores diputados que respectivamente se indican:

- Respuesta IV-20917 a pregunta 3369 (BOAR 148), sobre estaciones de Inspección Técnica de Vehículos con gestión privada, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

- Respuesta IV-20918 a pregunta 4674 (BOAR 208), sobre electrificación de la pedanía de Las Cañadas, de Alhama de Murcia, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

- Respuesta IV-20919 a pregunta 4677 (BOAR 210), sobre empresas colaboradoras en la gala conmemorativa del Día de la Región, celebrada en Archena, formulada por Dña. Asunción García Martínez-

Reina, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20920 a pregunta 4689 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Albudeite, formulada por D. Pedro Abellán Soriano, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20921 a pregunta 4696 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Bullas, formulada por D. Pedro Abellán Soriano, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20922 a pregunta 4703 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Campos del Río, formulada por D. Pedro Abellán Soriano, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20924 a pregunta 4710 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Mula, formulada por D. Pedro Abellán Soriano, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20925 a pregunta 4717 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Abarán, formulada por D. Lorenzo Guirao Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20926 a pregunta 4724 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Alguazas, formulada por D. Lorenzo Guirao Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20927 a pregunta 4731 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Blanca, formulada por D. Lorenzo Guirao Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20928 a pregunta 4738 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Cieza, formulada por D. Lorenzo Guirao Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20929 a pregunta 4745 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Ojós, formulada por D. Lorenzo Guirao Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20930 a pregunta 4752 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Ricote, formulada por D. Lorenzo Guirao Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20931 a pregunta 4759 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Ulea, formulada por D. Lorenzo Guirao Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20932 a pregunta 4766 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Villanueva, formulada por D. Lorenzo Guirao Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20933 a pregunta 4773 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Murcia, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20934 a pregunta 4780 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Las Torres de Cotillas, formulada por D. José Plana Plana, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20935 a pregunta 4787 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Abanilla, formulada por D. Alberto Requena Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20936 a pregunta 4794 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Archena, formulada por D. Alberto Requena Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20937 a pregunta 4801 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Beniel, formulada por D. Alberto Requena Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20938 a pregunta 4808 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Ceutí, formulada por D. Alberto Requena Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20939 a pregunta 4815 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Fortuna, formulada por D. Alberto Requena Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20940 a pregunta 4822 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Santomera, formulada por D. Alberto Requena Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20941 a pregunta 4829 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Alcantarilla, formulada por D. Fulgencio Puche Oliva, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20942 a pregunta 4836 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Lorquí, formulada por D. Fulgencio Puche Oliva, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20943 a pregunta 4843 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Molina de Segura, formulada por D. Fulgencio Puche Oliva, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20944 a pregunta 4850 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Los Alcázares, formulada por Dña. Clemencia Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20945 a pregunta 4857 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de San Javier, formulada por Dña. Clemencia Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20946 a pregunta 4864 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de San Pedro del

Pinatar, formulada por D. Clemencia Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20947 a pregunta 4871 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Caravaca de la Cruz, formulada por Dña. Asunción García Martínez-Reina, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20948 a pregunta 4878 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Calasparra, formulada por Dña. Asunción García Martínez-Reina, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20949 a pregunta 4885 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Moratalla, formulada por Dña. Asunción García Martínez-Reina, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20950 a pregunta 4892 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Pliego, formulada por Dña. Asunción García Martínez-Reina, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20951 a pregunta 4899 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Jumilla, formulada por Dña. Cristina Soriano Gil, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20952 a pregunta 4906 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Yecla, formulada por Dña. Cristina Soriano Gil, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20953 a pregunta 4913 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Lorca, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20954 a pregunta 4920 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Aledo, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20955 a pregunta 4927 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Alhama de Murcia, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20956 a pregunta 4934 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Águilas, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20957 a pregunta 4941 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Mazarrón, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20958 a pregunta 4948 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Librilla, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20959 a pregunta 4955 (BOAR 210),

sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Puerto Lumbreras, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20960 a pregunta 4962 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Totana, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20961 a pregunta 4969 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Cehegín, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20962 a pregunta 4976 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Fuente Álamo, formulada por D. Baldomero Salas García, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20963 a pregunta 4983 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de La Unión, formulada por D. Baldomero Salas García, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20964 a pregunta 4990 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Torre Pacheco, formulada por D. Baldomero Salas García, del G.P. Socialista.

- Respuesta IV-20965 a pregunta 4997 (BOAR 210), sobre subvenciones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en el municipio de Cartagena, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del G.P. Socialista.

Cartagena, 15 de febrero de 1999

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día de la fecha, rechazó las siguientes iniciativas:

- Moción 306, sobre creación de gabinetes de orientación familiar en las asociaciones de vecinos, formulada por Dña. Clemencia Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 92, de 18-III-97.

- Moción 390, sobre renovación de la instalación

eléctrica de los colegios públicos "Ramón y Cajal" y "Virgen de los Dolores", de Águilas, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, y publicada en el BOAR nº 126, de 17-X-97.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 16 de febrero de 1999

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal